



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD –**  
**ATLANTICO**

---

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que dentro del expediente de primera instancia no se evidencia la audiencia inicial ni la inspección judicial. Entra para lo de su cargo. SIRVASE PROVEER.

Soledad, 02 de noviembre de 2021

**LA SECRETARIA,**

**JAMLEYS MARIA GUERRO PIZARRO**

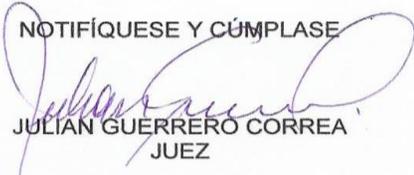
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. NOVIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD envió para su reparto la apelación interpuesta por la dentro del proceso de la referencia, no obstante a lo anterior, al momento de revisar los anexos enviados se observa que dentro del mismo no reposa audio de la audiencia inicial de que trata del art 372 C.G.P, ni el audio de la inspección judicial ambos necesarios para resolver el recurso. En consecuencia, se hará necesario requerir al juzgado de origen para que allegue lo aquí solicitado so pena de que el mismo sea devuelto sin resolver el recurso de alzada. En virtud de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR al juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD a fin de que en un término no mayor a cinco (5) días a partir de recibida la notificación del presente auto envíe con origen a este Juzgado audio de la audiencia inicial de que trata el Art 372 del C.G.P y audio de inspección judicial, dentro del proceso de la referencia donde se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a través de apoderado judicial, so pena que el mismo sea devuelto sin resolver el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL